



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 012950/2015, caratulado "CREACIÓN DE SECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN", tramitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/13 obra el proyecto de creación de la Secretaría de Internacionalización, presentado desde el área del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el referido proyecto ingresó en la sesión de fecha 5 de Agosto de 2015 y fue remitido simultáneamente a las Comisiones de ENSEÑANZA y de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, ello a los fines de su consideración.

Que, el Estatuto General ha establecido como uno de los fines principales de la Universidad Nacional de Villa María, el de convertirse en un factor clave en la búsqueda del desarrollo y la resolución de las problemáticas y necesidades que atañen a la comunidad, en el ámbito regional en el que se encuentra ésta inserta.

Que, durante la anterior, y la presente gestión institucional de la Universidad Nacional de Villa María se ha dado impulso a la misión de transformar a esta Casa de Altos Estudios en polo de desarrollo de actividades académicas con el sistema universitario internacional, diseñando políticas que propicien su inserción en los escenarios internacionales, difundiendo y apoyando oportunidades de cooperación internacional, en su marco de apoyo a los valores de la educación pública, con calidad y equidad.

Que, el creciente proceso de internacionalización de la educación, se define como el proceso que desarrolla, ejecuta y mantiene políticas y programas que integran la dimensión internacional, intercultural o global en los propósitos y funciones de la educación superior.



*Universidad Nacional
de Villa María*

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Que, por ello, es imperativo que las dimensiones internacionales, interculturales y globales de la educación sean proactivas, responsables e innovadoras en el proceso de educación superior.

Que, la internacionalización del conocimiento y la globalización de la información plantean importantes retos para las instituciones educativas; contexto que representa una oportunidad para que la Universidad Nacional de Villa María acreciente su rol protagónico y de liderazgo en la inserción de su región de referencia con el país y el mundo, intensificando su fortalecimiento institucional a través de alianzas estratégicas con instituciones académicas, de investigación y de cooperación internacional.

Que, el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María, en su Artículo 12, faculta al Consejo Superior la creación o eliminación de las Secretarías dependientes del Rectorado.

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de la "SECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN", con rango de Secretaría del Rectorado.

Que, la misma estará cargo de un Secretario/a con categoría de funcionario/a Z 11, con Dedicación Exclusiva.

Que, el Consejo Superior, en la reunión celebrada el día dos de Septiembre de dos mil quince, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto decimoprimer (11°) del Orden del Día, previo despacho favorable de las Comisiones de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO y de ENSEÑANZA, conforme testimonia el acta sintética número trescientos veintiocho (328) de la misma fecha.

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 10° inc. h) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**



Universidad Nacional
de Villa María

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ARTÍCULO 1°.-

CREAR en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa María y bajo la dependencia del Rectorado la Secretaría de Internacionalización (SI).

ARTÍCULO 2°.-

DISPONER que la Secretaría que por la presente Resolución se crea estará a cargo de un Secretario/a con categoría de funcionario Z 11, con Dedicación Exclusiva, el/la cual deberá ser designado/a por el Señor Rector, previo acuerdo del Consejo Superior, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, inc. d) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.-

ARTÍCULO 3°.-

AUTORIZAR la creación del Área y Actividad "**SECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN**" en la Red Programática de la Universidad Nacional de Villa María, correspondiente al año 2015, ello de conformidad con el siguiente detalle:

Área: 19 - SECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Programa: 06 - Actividad Central

Sub - programa: 00

Proyecto: 00

Nueva Actividad: 19 - SECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

ARTÍCULO 4°.-

REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION N° 161/2015.

GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cta. MARIA CECILIA CONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María